



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA:	10 SEP 2025
HORA:	10:16
FIRMA:	

INFORME N°312-2025-GRU-DIRESA/DEA/PATRIMONIO

A : LIC.ADM. DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMIREZ
Director Ejecutivo de Administración.

ASUNTO : INFORME TECNICO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA Y PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

REF. : Carta N° 01642-2025-GRU-GRI-SGE

Fecha : 10 de Setiembre del 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



Carta N° 01642-2025-GRU-GRI-SGE, remitido por el Gobierno Regional de Ucayali Sub-Gerencia de Estudios, en el que solicitan Saneamiento Físico Legal del Puesto de Salud San Juan Bautista.

II. BASE LEGAL

- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional
- TUO de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA.
- TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la primera inscripción de dominio de predios del Estado".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI	
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
PROVEIDO	8351
Registro:	8351
Fecha:	10 SEP 2025
Destino:	COMUNICACIONES
Acción:	EFFECTUACION DE PUBLICACION DE PREDIO.
Firma	





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

III ANALISIS

3.1 Que, las autoridades del caserío San Juan Bautista, jurisdicción del Centro Poblado San Juan Bautista, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, región Ucayali, solicitan a esta Gobernación Regional el saneamiento físico legal para la titulación del Puesto de Salud San Juan Bautista, con código único de IPRESS N°00005409, a fin de ser beneficiario del proyecto "PLAN MIL".

3.2 Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la Sub-Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Ucayali se verifico que el predio que ocupa Puesto de Salud San Juan Bautista, cuenta con constancia de posesión emitida por el alcalde de la municipalidad del centro poblado San Juan Bautista, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, con un área de 10,013.59 m². Igualmente presentan la Resolución Directoral N°590-2001-CTAR-UCAR-DRSSU-OAL, emitida el día 20 de septiembre del año 2001, con la cual se crea el puesto de salud.

3.3 Que, a efectos de contar con información sobre la situación legal del predio se ha recabado el Certificado de Búsqueda Catastral ante la zona registral N° VI - Sede Pucallpa, en la que se menciona lo siguiente: "con la información contenida en nuestra base grafica actualizada a la fecha, informando que el área materia del presente servicio, con un área grafica de 10,013.59 m², no presenta superposición con predios inscritos georreferenciados.

3.4 Como es de apreciar, el predio que posesiona el puesto de salud no se encuentra superpuesta con ningún otro predio o con otros derechos preexistentes, la misma que ha sido constatado en la visita de campo, en la





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”

que se pudo apreciar que el puesto de salud se encuentra funcionando en condiciones precarias, por lo que se deduce que el predio ocupado corresponde a un área libre de disponibilidad del Estado en la que se prestan servicios públicos de salud y que requiere ser saneado.

3.5 En ese contexto mediante CARTA N.º 0665-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 01 de abril del 2025 se solicitó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el saneamiento físico legal del predio que ocupa el puesto de salud San Juan Bautista, con código único IPRESS N.º 00005409 a favor del Ministerio de Salud, considerando que el gobierno regional de Ucayali no cuenta con funciones transferidas para dicho fin.



3.6 Sin embargo, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal Carlos Alfonso García Wong a través del OFICIO N.º 03161-2025/SBN-DGPE-SDAPE, en respuesta a la carta antes mencionado, comunica que en atención al artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por la Ley N.º 32019, concordado con el artículo 242º de su Reglamento aprobado pro D.S. 008-2021-VIVIENDA señala que las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar de oficio y progresivamente, bajo responsabilidad administrativa funcional, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia administrativa (...); en ese sentido manifiesta que corresponde que su representada efectúe las coordinaciones correspondientes con la Dirección Regional de Salud de Ucayali, a fin de efectuar el procedimiento especial de saneamiento físico legal de bienes estatales conforme a lo regulado en el artículo 21º y siguientes del T.U.O. de la Ley N.º 29151.

3.7 Conforme a lo señalado por la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Superintendencia Nacional de Bienes

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Mayne Pinedo Rios
FEBATARIO

16 SEP 2025



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIO

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”



Estatales constituye el Ente Rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, siendo una de sus funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 14º, inciso j) Absolver consultas, interpretar y emitir pronunciamientos institucionales sobre bienes estatales con carácter orientador. En Ese sentido,

IV CONCLUSION

Que en atención a la comunicación vertida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el Oficio N° 03161-2025/SBN-DGPE-SDAPE, corresponde a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, efectuar la publicación respectiva de dicho predio, en el diario el Peruano y en un diario local de mayor circulación, así mismo se deberá publicar en la página web de la Dirección Regional de Salud de Ucayali



V RECOMENDACIÓN

Solicito que la Dirección Regional de Salud de Ucayali por medio de la Dirección General, deberá efectuar la publicación respectiva de dicho predio, en el diario el Peruano y en un diario local de mayor circulación de la región, así mismo se deberá publicar en la página web de la Dirección Regional de Salud de Ucayali el saneamiento físico legal del predio del puesto de salud antes mencionado.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines, renovándole las muestras de mi mayor consideración y estima personal

Adj.

- ✓ Carta N° 01642-2025-GRU-GRI-SGE
- ✓ Folios 28 páginas.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

SACH. CONT. MARLON SHAHUANO ZEVALLOS
JEFE DE PATRIMONIO

Arch/MSHZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Marlene Pinedo Rios
FE DATARIO
16 SEP 2025